INFORME CCUA Nº 36 /2011 P.A.

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DELEGACIÓN PROVICIAL DE SEVILLA

Sevilla, 20 de diciembre de 2011

INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS DE TAXIS DE ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA)

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Publica (Delegación Provincial de Sevilla), comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas de taxis de Alcalá de Guadaira (Sevilla) para el ejercicio 2012 y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- Este Consejo entiende que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta se recogen los requisitos técnico-administrativos necesarios.

SEGUNDA.- Se considera que aunque la subida de tarifas propuesta está en líneas generales dentro del IPC aplicable, no se acredita dicha propuesta con un informe económico completo y suficiente que justifique la necesidad de revisión de las tarifas.

TERCERA.- Sería necesario que en la tarifa 3, se especifique que ésta será de aplicación en los recorridos hacia o desde el Recinto ferial, ya que en otro caso no tendría sentido, un suplemento adicional del 25%. Así como, en todo caso, este incremento debe ser justificado económicamente como compensación por un servicio con un mayor coste para el sector.

CUARTA.- Además, este Consejo quiere señalar que la aplicación de la tarifa 2 las 24 horas en determinados días laborables, no responde a una compensación económica por un servicio prestado en un horario o día que lo justifique.

QUINTA. Finalmente, volvemos a señalar la necesidad de que los expedientes deben remitirse con toda la documentación que establece el artículo 5 del Decreto 365/2009 por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados.

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINSTRACIÓN PÚBLICA (Delegación Provincial de Sevilla) que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas de taxis de Alcalá de Guadaira (Sevilla). Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.